1-5802/9 40 99

Expediente núm.

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

n. 635 Audiencia Fronzeial Huesea

de Puebla de Castro	·····	(Huesca)
	Wasana	
Juez Instructor Provincial de		
Se inició el expediente en 27 de	febrero	de 19.42.
Fallado en de	de 19	

	AGTHOTOTOR	de	2002020	de mil novecientos
'	cuarenta y	dos.		
				-8
				pui)
				10/
DROVIDENCIA	Zaragoza	veintisiete	de	febrero de mil
ROVIDENCIA	. — Zaragoza	ouerante v dos.		
	novecientos	cuarenta y dos.		
	Por recibida	a la anterior comunicació	n. con la que	se formará el oportuno expe-
				la sentencia recaída en el su-
	marísimo de u	rgencia núm. 30	contra o	aguin Portella to de anyilio a la
	7			t and a
	Juarana		por er den	to de built mo n vo
	nobelion		remít	ase, con oficio, al juez instructor
	Provincial de	Il menca!	a los fin	es determinados en el artículo
	53 y demás pert	inentes de la Ley de 9 de	e Febrero de	1939
			/	
M/.	Lo acordó v	y firma el Sr. Presidente,	de que certif	ico.
	(m	1 July		(intel Min)
	The	amaning		fixell"
	41		/	
	4			

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sen-

veintisiete

tencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

febrero

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Viligencia Con extrafectia poromite ficha al 170 de Prendato Hugea orholde maisor de mil morecientos enamenta y Frescalativa.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial H U E S C A

Núm. 6188

Expediente núm. 4099

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra JOACUIN FORTALLA GUARDIA., como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos

Huesca, a 9 de marzo de 1942

El Juez Justructor Provincial,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA



INDER COMMANDE TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY MINISTERIO Precibida nota de responsabilidad política de ...Jonquin Portella Guardia...... Juzgado de Resp. Pol. Audiencia de Huesca nº 635... SAL Expte n. 4099 El Jefe del Registro, -9 MAR 1943 Registro Central Responsables POLÍTICOS

Saharaido = 248 = 5 mo hy autores Votiliado S no hy autores Votiliado S

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4099

Registro entrada núm. 1917

CONTRA

JOAQUIN PORTELLA GUARDIA.

Puebla de Castro

de 194.....

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Remitido al Tribunal Regional el de de

Se inició el de

Secretario: D. Isidro Alvarez Alglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

de 194.....

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCOJ



1917

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4099

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 30 contra do aquim oriella quardia

por el delito de ompi.

lio a la relelion

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 37 de Julinon

de 194.2

Mint

Sr. Juez Instructor Provincial

nesca

GOBIERNO

4099

72

DON CRISTOBAL BUNUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBU-NAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que obra en este Tribunal testimonio de particulares dimanantes del sumarísimo de urgencia número 30, seguido contra Joaquín Portella Guardia vecino de PUEBIA DE
CASTRO y otros varios más, entre cuyos particulares, obra la
sentencia, que en lo que se refiere al encartado antes mencionado. dice así.-

SENTENCIA.- En Benabarre a 20 de febrero de mil novecientos treinta y nueve.- Tercer Año Triunfal.-....RESULTANDO.-Probado y así de declara.-....RESULTANDO.- probado y así se declara....2º Que JOAQUIN PORTELLA de la Junta de I.R. cargo en el que siguió en el periodo rojo hizo numerosas guardias y custodió a los presos de derechas, influyó extraordinariamente en el comité aunque no ocupó cargo en el mismo....

FALTAMOS.— Que debemos condenar y condenamos a.....

A... JOAQUIN PORTELLA GUARDIA en concepto de autores del delito de auxilio a la rebelión sin circunstancias modificativas de responsabilidad a la pena de 12 años y un día de reclusión menor y accesorias legales correspondientes.....A todos los condenados les será de abono la totalidad de la preventiva que hasta la fecha vienen sufriendo y sus responsabilidades civiles se harán efectivas en la forma establecida en la Ley de 9 de febrero de 1939.— Así por esta nuestra sentencia..."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra Joaquín Portella Guardia en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a. Doy fe.

GOBIERNO

Por providencia dictada en el dia de hoy he dictado practicar las diligenolas que más abajo se indican referentes al expedientado vadum Olovella Guandia

para lo que comisiono en Vd,
debiendo lievarias a efecto seguidamente
y remitirlas a este Juzgado una vez diffiligenciadas.

Huesca a 26 de marzo de 1942.
EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Guebble de los two
DILICENCIA QUE SE INDICAN,

los bienes dertenecientes al expedientado, arriba indicado, quienes los tasarám con arreglo al valor que tenian los mismos antes del movimiento, separandolos en tres grupos: riquezas rusticas urbanas y pecuarias, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.

22. Las cuatros solicitudes de informes de bienes que adjunto remito a Vd, las trasladará a las autoridades consignadas al pié de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd, diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con lapresente carta-orden. Reiterará directamente los informes si transcurreno cinco dias sin haberlos evacuado.

32. En breve informe que Va, hara por separado consignará con toda claridad el Establecimiento Penal o lugar donde se encuentra el expedientado, preguntando al
efecto a los familiares de éste o personas que sepan
donde se encuentra si el expedientado es casado, nijos
y personas a las cuales tiene la obligación de mantener
expresando el número y nombre de estás y si ganan sueldo o fornal.

Nombre y apellidos: JOAQUIN PORTELLA GUARDIA

Residencia actual: su casa

Personas a su cargo: Madre politica, espesa y tres hijas: Encarnación, Emilia y Maria, de 20,17 y 14 años respectivamente.

Valoración de sus bienes: Rústica 31.500 ptas. Urbana 10.000 Pecuaria 6.000

. La Puebla de Castro 8 de Abril de 1942.

EL JUEZ MUNICIPAL

Roman Cantarlenas

Un perito

Pablo Full

Un perito

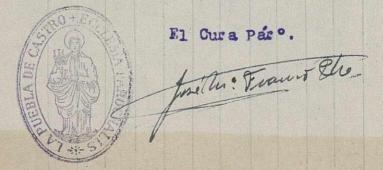
Un perito

land will

Ramon Gueles

En contestación al comunicado de V.S. fecha 26 del p.pasado Marzo, sobre valoración de bienes del inculpado Joaquin Portella Guardia, de esta vecindad, atendido el valor que antes de Movimiento tenían, en mi concepto basado en informes de personas de solvencia moral, su valor era el siguiente:

Dios guar de á V.S. muchos anos. La Puebla de Castro 8 Abril 1942.



M.I.S.Juez de Responsabilidades políticas

HUES CA.



En cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad en escrito de fecha 26 del anterior, adjunto ten go el honor de remitir a V.S. para efectos de Responsabilidades Po líticas los bienes que posee el vecino de P.de Castro JOAQUIN

PURTELLA GUARDIA

en la forma que al respaldo se exp presa.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Graus 9 de Abril de 1.942

El Comandante del Puesto P.E.

El Guardia 1º

Señor Juez del Juzgado de Responsabilidades Politicas.

HUESCA

P.de Castro JPAQUIN FORTELLA GUARDIA 25.000 5.000 3.000



Valoración de bienes de JOAQUIN PORTELIA GUARDIA con destino al Jzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca. 7-IV-42.

Rústica Urbana Pecuaria Total

Ptas 23.500

4.000

2.500

30.000

EL JEFE DE FET Y DE LAS JONS

adolfo Gemels

14 9

ALCALDIA DE LA PUEBLA DE CASTRO

Informe relativo a la valoración de bienes de JOAQUIN PORTELLA GUARDIA

Rústica		25.000	ptas.
Urbana		5.000	n
Pecuaria	,	3.000	111
Total	•••••	53.000	ptas.

La Puebla de Castro 7 - IV - 42



EL ALCALDE

PROVIDENCIA JUEZ) SEÑOR ASIN

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta dos

Mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S. a

Doy fe.

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.



PROVIDENCIA JUEZ SR. PERA VERDAGUER

Benabarre a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Presidente del Tribunal Nacional, en orden telegráfica de 18 Abril último, elévese el presente expediente a dicha Superioridad, observándose al efecto las Reglas que se dictan en la expresaOrden.

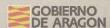
Lo acordó y firma S. S."; doy fe

the selve

Edwards Louvilla

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se eleva el presente expediente; doy fe

Louvella



COMISION LIQUIDADORA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 1

Rollo núm. 10,309

Responsable

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIO-NAL, fecha 7 gulio 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V.S. acordarse:

- 1.0 Que se notifique al interesado.
- Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.0 Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.0 Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos liquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdiccion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente u del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, I de Mayo de 194,

stelicul

-EL PRESIDENTE DE LA SALA

Sr. Juez de Instrucción de

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO. - En la Puebla de Castro a veintitres de Na viembre de mil novecientos cincuenta y seis; teniendo presente en el loca del Juzgado al encartado en el expediente num. 248, JOAQUIN PORTELIA GUARDIA , le notifiqu'e que ha sido sobreseido provisionalmente el expediente de Responsabilidades Pol'iticas reseñado y que contra el mismo se segu'ia, requiriéndole al propio tiempo para que manifieste si se tomadon medidas precautorias, anotaciones preventivas, nombramiento de administradores 'o interventores, contra sus bienes, manifestando el interesado, en este acto, que no fueron tomadas ninguna clase de las medidas expresadas. En prueba de quedar enterado y de su manifestaci on, firma la presente diligencia conmigo, el Secretario, de que doy f'e.

Joaquin Fostella

